



Ciudad Universitaria, 05 de Mayo de 2009

Universidad de El Salvador

Hacia la libertad por la cultura

SECRETARÍA GENERAL
ESTIMADOS SEÑORES:

Para su conocimiento y efectos legales consiguientes, transcribo a Ustedes el Acuerdo No. 074-2007-2011 (V - e) del Consejo Superior Universitario, tomado en Sesión Extraordinaria celebrada el día 24 de Marzo/2009, que literalmente dice:

- Secretario del Consejo Superior Universitario (C.S.U.).

- Auténticas de documentos académicos.

- Certificación de resoluciones y acuerdos de C.S.U. y Rectoría.

- Publicidad oficial de acuerdos y resoluciones del C.S.U.

- Auténticas de firmas de los funcionarios de la UES.

"V - e -- DICTAMEN DE LA COMISION ACADEMICA, RELATIVO A SOLICITUD DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES, SOBRE APROBACION DE REFORMAS REALIZADAS AL PLAN DE ESTUDIOS 2007 DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURIDICAS DE LA REFERIDA FACULTAD

Conocido el Dictamen N° 57-2007-2009 de la Comisión Académica, relativo a solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, sobre aprobación de Reformas realizadas al Plan de Estudios 2007 de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas de la referida Facultad, el cual contiene los siguientes **CONSIDERANDO:**

- I. Que La Junta Directiva de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales acordó la necesidad de reformar el Plan de Estudios 2007 de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas , consistiendo dicha reforma en la modificación a las reglas de absorción, sustituyendo el régimen de prerrequisitos inflexible contemplados inicialmente para acceder y acorde con la filosofía del plan, lo que supone a su vez como lógica consecuencia la adecuación de prerrequisitos a cada uno de los syllabus;
- II. Que dichas reformas específicamente se introducirán al documento que contiene la propuesta curricular del plan de estudios 2007 de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y consisten específicamente en lo siguiente:

A) Se agrega como regla de absorción número 9 en el apartado 7.1., la siguiente:

"Los estudiantes del Plan 1993, también podrán solicitar su absorción por ciclo y no por año lectivo, cuando demuestren haber ganado las equivalencias que corresponden a los prerrequisitos de uno o varios cursos del Plan de Estudios 2007; siempre que dichos cursos se impartan durante el ciclo".

La modificación quedará establecida en el Plan de Estudios 2007 en la forma siguiente:

7. Planes de Absorción y Equivalencias

7.1. Plan de Absorción

A continuación se establecen los criterios para que proceda el régimen de absorción de estudiantes del Plan de Estudios 1993, hacia el Plan de Estudios 2007.

1. El presente Plan de Estudios comenzará a funcionar a partir del año 2007.
2. Los estudiantes del Plan 1993 que al finalizar el año lectivo 2006, no hayan aprobado todos los cursos ordinarios correspondientes al primer año de estudios de dicho plan, serán absorbidos por el Plan 2007.
3. Los estudiantes del Plan 1993 que al finalizar el año 2007, no hayan aprobado todos los cursos ordinarios correspondientes al primero y segundo año de estudios de dicho plan, serán absorbidos por el Plan 2007.
4. Los estudiantes del Plan 1993, que al año 2008, no hayan aprobado todos los cursos ordinarios correspondientes al primero, segundo y tercer año de estudios de dicho plan, serán absorbidos por el Plan 2007.
5. Los estudiantes del Plan 1993, que al año 2009, no hayan aprobado todos los cursos ordinarios correspondientes al primero, segundo, tercero y cuarto año de estudios de dicho plan, serán absorbidos por el Plan 2007.
6. Los estudiantes del Plan 1993, que al año 2010, no hayan aprobado la totalidad de cursos ordinarios correspondientes a los cinco años de estudios de dicho plan, serán absorbidos por el Plan 2007.



Vienen ...



7. Los casos no comprendidos en las reglas anteriores, serán resueltos por Junta Directiva.
8. No serán considerados como cursos ordinarios: Expresión oral y escrita, Contabilidad, Inglés I-II-III-IV-V, e Informática Jurídica I-II.
9. *Los estudiantes del Plan 1993, podrán solicitar su absorción por ciclo y no por año lectivo, cuando demuestren haber ganado las equivalencias que corresponden a los prerrequisitos de uno o varios cursos del Plan de Estudios 2007; siempre que dichos cursos se impartan durante el ciclo.*

B) Se modifica el sistema de pre-requisitos contemplado en el ciclo I del tercer año de estudios, por los pre-requisitos siguientes:

1. Derecho Laboral I, tendrá como pre-requisito Derecho Constitucional II;
2. Derecho Administrativo, tendrá como pre-requisito Derecho Constitucional II;
3. Derecho Civil: Contratos, tendrá como pre-requisito, Derecho Civil: Obligaciones;
4. Derecho Procesal II, tendrá como pre-requisito, Derecho Procesal I;
5. Derecho Procesal Penal I, tendrá como pre-requisito, Derecho Penal II;

La modificación quedará contemplada en el apartado 8, correspondiente al sistema de pre-requisitos del Plan de Estudios 2007, en la forma siguiente:

8. Sistema de Pre-requisitos

**TERCER AÑO
CICLO I**

No.	Nombre del Curso	Prerrequisito
21	Derecho Laboral I	Derecho Constitucional II
22	Derecho Administrativo	Derecho Constitucional II
23	Derecho Civil: Contratos	Derecho Civil: Obligaciones
24	Derecho Procesal II	Derecho Procesal I
25	Derecho Procesal Penal I	Derecho Penal II

- III. Que las reformas antes detalladas se encuentran en consonancia con la recomendación que hiciera en su momento, y que consta en Acuerdo, la Comisión Académica del Consejo Superior Universitario, en el sentido de modificar y hacer más flexible el sistema de pre-requisitos contemplados en el ciclo I del tercer año.

Por tanto, la Comisión Académica por unanimidad de votos dictamina:

- a) Recomendar al Honorable Pleno del Consejo Superior Universitario apruebe las reformas antes detalladas al plan de Estudios 2007 de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas;
- b) Que se notifique el presente acuerdo para que surta los efectos legales pertinentes.

Por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Art. 22 literal h) de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, por 20 votos a favor, ACUERDA:

- a) **Aprobar las reformas al Plan de Estudios 2007 de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas, según detalle:**

A) Se agrega como regla de absorción número 9 en el apartado 7.1., la siguiente:

"Los estudiantes del Plan 1993, también podrán solicitar su absorción por ciclo y no por año lectivo, cuando demuestren haber ganado las equivalencias que corresponden a los prerrequisitos de uno o varios cursos del Plan de Estudios 2007; siempre que dichos cursos se impartan durante el ciclo".

La modificación quedará establecida en el Plan de Estudios 2007 en la forma siguiente:

Pasan ...



7. Planes de Absorción y Equivalencias

7.1. Plan de Absorción

A continuación se establecen los criterios para que proceda el régimen de absorción de estudiantes del Plan de Estudios 1993, hacia el Plan de Estudios 2007.

1. El presente Plan de Estudios comenzará a funcionar a partir del año 2007.
2. Los estudiantes del Plan 1993 que al finalizar el año lectivo 2006, no hayan aprobado todos los cursos ordinarios correspondientes al primer año de estudios de dicho plan, serán absorbidos por el Plan 2007.
3. Los estudiantes del Plan 1993 que al finalizar el año 2007, no hayan aprobado todos los cursos ordinarios correspondientes al primero y segundo año de estudios de dicho plan, serán absorbidos por el Plan 2007.
4. Los estudiantes del Plan 1993, que al año 2008, no hayan aprobado todos los cursos ordinarios correspondientes al primero, segundo y tercer año de estudios de dicho plan, serán absorbidos por el Plan 2007.
5. Los estudiantes del Plan 1993, que al año 2009, no hayan aprobado todos los cursos ordinarios correspondientes al primero, segundo, tercero y cuarto año de estudios de dicho plan, serán absorbidos por el Plan 2007.
6. Los estudiantes del Plan 1993, que al año 2010, no hayan aprobado la totalidad de cursos ordinarios correspondientes a los cinco años de estudios de dicho plan, serán absorbidos por el Plan 2007.
7. Los casos no comprendidos en las reglas anteriores, serán resueltos por Junta Directiva.
8. No serán considerados como cursos ordinarios: Expresión oral y escrita, Contabilidad, Inglés I-II-III-IV-V, e Informática Jurídica I-II.
9. *Los estudiantes del Plan 1993, podrán solicitar su absorción por ciclo y no por año lectivo, cuando demuestren haber ganado las equivalencias que corresponden a los prerrequisitos de uno o varios cursos del Plan de Estudios 2007; siempre que dichos cursos se impartan durante el ciclo.*

C) Se modifica el sistema de pre-requisitos contemplado en el ciclo I del tercer año de estudios, por los pre-requisitos siguientes:

1. Derecho Laboral I, tendrá como pre-requisito Derecho Constitucional II;
2. Derecho Administrativo, tendrá como pre-requisito Derecho Constitucional II;
3. Derecho Civil: Contratos, tendrá como pre-requisito, Derecho Civil: Obligaciones;
4. Derecho Procesal II, tendrá como pre-requisito, Derecho Procesal I;
5. Derecho Procesal Penal I, tendrá como pre-requisito, Derecho Penal II;

La modificación quedará contemplada en el apartado 8, correspondiente al sistema de pre-requisitos del Plan de Estudios 2007, en la forma siguiente:

8. Sistema de Pre-requisitos

TERCER AÑO

CICLO I

No.	Nombre del Curso	Prerrequisito
21	Derecho Laboral I	Derecho Constitucional II
22	Derecho Administrativo	Derecho Constitucional II
23	Derecho Civil: Contratos	Derecho Civil: Obligaciones
24	Derecho Procesal II	Derecho Procesal I
25	Derecho Procesal Penal I	Derecho Penal II

Vienen ...

- b) Que se notifique el presente acuerdo para que surta los efectos legales pertinentes.

Atentamente,

"HACIA LA LIBERTAD POR LA CULTURA"

LIC. DOUGLAS VLADIMIR ALFARO CHAVEZ
SECRETARIO GENERAL



mr.